



A.P.S.A.R



Asociación Profesional Sevillana de Anestesiólogos Reanimadores

www.apsar.org

RECOMENDACIONES PARA LOS ACTOS ANESTESICOS FUERA DEL QUIROFANO

El desarrollo de la Especialidad de Anestesia y Reanimación, ha llevado a una demanda constante de los requerimientos anestésicos en lugares alejados del quirófano.

La APSAR (ASOCIACION PROFESIONAL SEVILLANA DE ANESTESIOLOGOS REANIMADORES), ante las nuevas exigencias y retos de la Especialidad, recuerda a todos sus Asociados las repercusiones legales que toda Mala Praxis puede traer consigo y propone una serie de recomendaciones para la realización de los Actos Anestésicos que sean solicitados fuera del Quirófano. Matizar con respecto a este tipo de anestias, que la mayoría de ellas se dirigen a realizar exploraciones en niños de muy corta de edad, deficientes psíquicos, adultos con claustrofobia, etc. siendo en numerosos casos pacientes con patologías asociadas muy graves y que en todos ellos se requiere una inmovilidad absoluta para poder realizar la prueba.

Por lo tanto cuando hablamos de *sedación consciente, sedación inconsciente ó anestesia general*, debemos tener claro que no son más que una escala de una misma actuación y que debemos cumplir todos y cada uno de los requisitos y normativas indicados para la vigilancia anestésica monitorizada y posteriormente los cuidados postanestésicos.

Infravalorar la seguridad del paciente, tanto por parte del Anestesiólogo como de la Institución donde se realiza el Acto Anestésico, ante lo que aparenta ser un proceso benigno ó inocuo, no dejaría de ser un error del que lo lleva a cabo y de la propia Institución que lo permite, por omisión de medios, con las repercusiones legales que cualquier imprevisto pudiera acarrear.

Todo Acto Anestésico comprende tres áreas fundamentales y de riguroso cumplimiento legal:

- 1.- Valoración Preanestésica
- 2.- Perianestesia
- 3.- Postanestesia (Sala de despertar)

Todas ellas deben quedar perfectamente documentadas y constar en la Historia Clínica del paciente para hacer posible una posterior revisión si fuera necesario en caso de reclamación ó actuación judicial.

Hacer hincapié en que todos los pacientes que hayan sido anestesiados, deben pasar por la Sala Despertar y no hay ninguna excusa, ni profesional ni económica para que esto no se cumpla.

El que priva al paciente de una asistencia integral correcta esta incurriendo en negligencia profesional.

El cumplimiento de las recomendaciones específicas que realizan tanto la S.E.D.A.R. (Sociedad Española de Anestesia y Reanimación), ó la A.S.A. (Asociación Americana de Anestesiología), en la Guía de Práctica Clínica de la Especialidad, deben marcar los mínimos asistenciales por los que se debe regir nuestra asistencia al paciente.